

Expediente: 1512-D-2026

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 118/2026 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se autorizó al Club Atlético Alvarado al uso de un espacio de dominio público y corte de tránsito frente a su sede el día 27 de junio de 2026 con motivo de la celebración de su aniversario N° 98.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 6-7-2026
Legislación, Interpretación, Reglamento, 13-7-2026

Reunión nº 15
Reunión nº 16